



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

REF. N° 84.950/2018  
YGS/hop.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME  
FINAL QUE INDICA.



CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final N° IE-6, de 2017, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en el Departamento de Administración de Salud Municipal de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE  
SAN PEDRO DE LA PAZ  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Fecha Ingreso 28 ENE 2019  
Folio.....N°  
Folio.....  
Firma.....

1345 h

*Ricardo Betancourt Solar*

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ  
SAN PEDRO DE LA PAZ.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
28 ENE 2019  
8:20

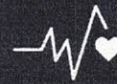
RECEPCIÓN DE PARTES  
I. Municipalidad San Pedro de la Paz  
25 ENE. 2019 Hora:  
ID. Doc. 701205  
Providencia: 615







3 SALUD  
Y BIENESTAR



16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



  
**OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

INFORME N° IE-6/2017  
23 DE ENERO DE 2019



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL  
CUMPLIMIENTO**







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

REF. N° 84.950/2018

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 6, DE 2017, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ACONTECIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN, 23 ENE 2019

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final de investigación especial N° 6, de 2017, sobre presuntas irregularidades acontecidas en el Departamento de Administración de Salud, DAS, de la Municipalidad de San Pedro de La Paz, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Fernando Fuentes Kloss.

Asimismo, a través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta fiscalización se enmarca en los ODS, N°s 3 y 16, Salud y Bienestar, y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, respectivamente.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 6, de 2017, y la respuesta del municipio a dicho documento, remitida a este Órgano Contralor mediante el oficio N° 571, de 2018.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que en cada caso se indica.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
PRESENTE

C/c:

- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápites V, numeral 1.1.	Se verificó que el contrato por 33 horas, vigente desde el 29 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016, de la funcionaria RUT N° 15.878.031-3, no se encuentra registrado en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que mantiene esta Entidad Fiscalizadora, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 18, de 2017, que Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones relativos a las Materias de Personal que indica y lo dispuesto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este origen, que imparte Instrucciones en Materia de Registro de Decretos Alcaldicios, modificado por su similar N° 33.701, de 2014, de este Organismo de Control.	La entidad edilicia acompañó decreto alcaldicio N° 6.689, de 7 de mayo de 2018, que regulariza la jornada laboral de la funcionaria RUT N° 15.878.031-3, por 22 horas, desde el 29 de febrero al 31 de diciembre de 2016, y el certificado de registro del SIAPER del aludido acto administrativo.	Sobre el particular, se advierte que si bien lo observado respecto de la funcionaria RUT N° 15.878.031-3, dice relación a un contrato por 33 horas vigente desde el 29 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016, el municipio proporcionó antecedentes que dan cuenta que su jornada laboral para el periodo indicado fue de 22 horas. Preciado lo anterior, se verificó que el decreto alcaldicio N° 6.689, de 7 de mayo de 2018, que regulariza la situación administrativa de la funcionaria referida, se encuentra registrado en el SIAPER.	En mérito de las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas sobre la materia en la presente auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

**2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápites VI, numeral 1.1.	Se comprobó que el DAS no realiza un análisis de las partidas que componen las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 53309172902 "Fondos propios" y 53309173313 "Fondos de terceros", las cuales presentan al 31 de octubre de 2016, montos no conciliados en el ítem "Saldo Conciliación" por \$ 241.667.656, cada una, situación que vulnera lo establecido en el numeral 4 de la circular N° 20.101, de 2016, de esta Entidad de Control.	El municipio proporcionó las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 53309172902 "Fondos propios" y 53309173313 "Fondos de terceros" al 15 de mayo de 2018, y los ajustes contables pertinentes.	Al respecto, revisadas las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 53309172902 "Fondos propios" y 53309173313 "Fondos de terceros", se advierte que no obstante realizados ajustes contables a fin de regularizar partidas en conciliación, aún se mantienen en el ítem "Saldo Conciliación" registros anteriores al 1 de enero de 2017, y que se arrastran del año 2004, ascendentes a \$ (32.157.899) y \$ (14.875.596), respectivamente.	En mérito de lo expuesto, lo observado se mantiene.	La Municipalidad de San Pedro de La Paz deberá adoptar las medidas necesarias para que el DAS identifique el origen de las partidas en conciliación de antigua data y efectúe los ajustes contables pertinentes a fin de regularizarlas, lo que tendrá que ser validado por el director de control municipal.
Acápites VI, numeral 1.2.	Se constató que las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas corrientes N°s 53309172902 "Fondos propios" y 53309173313 "Fondos de terceros", presentan diferencias de \$ 6.271.930, y \$ 112.964.779, respectivamente, entre el saldo del banco y el señalado en las cartolas bancarias al 31 de octubre de 2016, lo que pugna con lo establecido en el numeral 4 de la circular N° 20.101, de 2016, de este Organismo de Control.	El órgano comunal entregó las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 53309172902 "Fondos propios" y 53309173313 "Fondos de terceros" al 15 de mayo de 2018, corregidas y los ajustes contables pertinentes.	Sobre el particular, efectuada la revisión de rigor, se advierte que el saldo banco presentado en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 53309172902 "Fondos propios", es igual al saldo señalado en la cartola bancaria pertinente, al 15 de mayo de 2018, esto es, \$ 143.951.581, no obstante, respecto de la cuenta corriente N° 53309173313 "Fondos de terceros", existe una diferencia de \$ 481.569.	En virtud de lo expuesto, lo observado se mantiene.	La Municipalidad de San Pedro de La Paz deberá adoptar las medidas necesarias para que el DAS identifique el origen de la diferencia advertida en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 53309173313 "Fondos de terceros", ascendente a \$ 481.569, y realice los ajustes contables pertinentes a fin de regularizarla, lo que tendrá que ser verificado por el director de control municipal.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápite VI, numeral 6.2.	Se verificó que las señoras Jessica Bello Martínez y Blanca Bascur Cid, cumplen la función de enfermera de gestión en los centros de salud Boca Sur y Lornas Coloradas, respectivamente, mientras que los funcionarios Karen Vergara Sanhueza y Mario Zuñiga Villarroel, ejercen el cargo de coordinador de servicio de urgencia en San Pedro y Boca Sur, correspondientemente, designación que no se ajustó a derecho, por cuanto no pertenecen a la organización estable del DAS, no resultándoles aplicable el pago de la asignación de responsabilidad directiva asociada a dicha plaza, situación que pugna con lo dispuesto en la jurisprudencia de esta Contraloría General contenida en los dictámenes N°s 37.392, de 2009, 52.422, de 2013, y 43.208, de 2014.	El municipio proporcionó acuerdo N° 452-52-2018, de 8 de mayo de 2018, del concejo municipal que aprueba las bases del llamado a concurso público para proveer los cargos de enfermeros de los centros de atención primaria de salud.	Consultado sobre el particular, don Carlos Araya Gozalvo, Encargado de Recursos Humanos del DAS, por medio de certificado de 8 de enero de 2019, manifestó que con el fin de regularizar lo observado se elaboraron las bases del concurso público para proveer los cargos de enfermeros de la comuna, las cuales fueron aprobadas por decreto alcaldicio N° 15.868, de 30 de octubre de 2018, encontrándose actualmente en proceso de publicación. Por otra parte, señaló que los funcionarios advertidos, aún se mantienen con contrato a plazo fijo y con el pago de la asignación de responsabilidad, situación que se resolverá al momento de afirmarse el aludido concurso público.	En virtud de lo expuesto, lo observado se mantiene.	Procede que la Municipalidad de San Pedro de La Paz se abstenga de pagarles a los funcionarios Jessica Bello Martínez, Blanca Bascur Cid, Karen Vergara Sanhueza y Mario Zuñiga Villarroel, la asignación de responsabilidad directiva y adopte las medidas necesarias a fin de que la función de enfermero de gestión y coordinador de servicio de urgencia, sean desarrolladas por quienes pertenezcan a la dotación estable del DAS, y no por quienes se encuentran contratados de manera transitoria, ello sin perjuicio del concurso público para proveer los cargos de enfermeros de la comuna, todo lo cual deberá ser verificado por el director de control municipal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

## CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de San Pedro de La Paz, realizó gestiones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deberán ser acatadas en los términos que ahí se señalan.

En relación a la observación consignada en el acápite VI, numeral 9, del informe final de investigación especial N° 6, de 2017, relativa al recargo en el valor de la hora diaria de trabajo, se informa que el órgano comunal, mediante decreto alcaldicio N° 4.665, de 28 de marzo de 2018, solicitó el reintegro de los dineros pagados por concepto de horas de recargo a diversos funcionarios del DAS, por un total de \$ 114.762.558, los cuales solicitaron condonación total, o en su defecto parcial, a este Organismo Fiscalizador, quien se pronunció sobre ella a través de resoluciones exentas N°s 680, 681, 683 y 697, de 2018, donde finalmente los servidores públicos RUT N°s 11.679.896-4, 15.221.723-4, 9.023.811-6, 13.953.312-7, 17.897.769-5, 14.030.129-9, 15.221.835-4, 16.153.012-3 y 16.137.243-9, presentaron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Concepción, en contra de esta Entidad de Control, rol N° 14.323-2018, que a la fecha de este informe se encuentra en trámite.

Respecto de aquellas observaciones del informe final de investigación especial N° 6, de 2017, de este origen, categorizadas como Medianamente Compleja (MC), contenidas en el acápite VI, numerales 2, en relación a las ausencias en el registro de asistencia sin que se encuentren debidamente justificadas; 3, sobre el incumplimiento de la jornada laboral del señor Rodrigo Martínez Montalva; 4, referente a omisiones en el registro de asistencia; y 5, acerca del pago en exceso de horas extraordinarias de las funcionarias Mónica Muñoz Villarroel y Carolina Palma Ortega, de acuerdo a lo comunicado en oficio circular N° 14.100, de 2018, de este origen, su corrección deberá ser acreditada por parte del director de control del órgano comunal, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Organismo de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio del año 2018.

Ahora bien, se deja constancia que en informe final de investigación especial N° 6, de 2017, se ordenó instruir un sumario administrativo para las observaciones antes indicadas y para la contenida en el acápite VI, numerales 9, sobre recargo en el valor de la hora diaria de trabajo, el cual fue iniciado por decreto alcaldicio N° 3.030, de 22 de febrero de 2018, encontrándose en proceso, por tanto, se le solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Sobre el particular, el decreto que afine el citado proceso sumarial, deberá registrarse electrónicamente a través del Sistema





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en la resolución de la Contraloría General de la República N° 18, de 2017, que Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a las Materias de Personal que señala y lo previsto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, modificado por su similar N° 33.701, de 2014, de este origen, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.

No obstante lo expuesto, corresponderá informar a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, sobre el resultado del mismo, adjuntando copia del acto administrativo que le puso término, con el objeto de que este Organismo de Control verifique el efectivo cumplimiento de lo ordenado.

Y Transcríbese al Alcalde, Secretario Municipal y a los Directores de Control y del Departamento de Administración de Salud Municipal, de la Municipalidad de San Pedro de La Paz.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ  
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO-BÍO